

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 23 de julio de 1985

NUM. 24

SUMARIO

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Proposiciones no de Ley:

- Conclusiones del Dictamen emitido por la Comisión de Investigación de las Cuentas del Parlamento correspondientes al ejercicio de 1984. Aprobación por el Pleno. (Página 2.)
- Voto Particular a las conclusiones 2.ª y 3.ª del Dictamen, formulado por el Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren. Rechazado por el Pleno. (Pág. 3.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Orden Foral 279/85, de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 4.)
- Orden Foral 329/85, de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 5.)
- Orden Foral 330/85, de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 7.)
- Orden Foral 357/85, de 18 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda del Go-

bierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 8.)

- Orden Foral 376/85, de 25 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 9.)
- Orden Foral 388/85, de 2 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 10.)
- Orden Foral 450/85, de 10 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 12.)
- Orden Foral 476/85, de 16 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)
- Orden Foral 504/85, de 27 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)
- Orden Foral 537/85, de 31 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 16.)

Serie E:
**INTERPELACIONES, MOCIONES
Y PROPOSICIONES NO DE LEY**

Conclusiones del Dictamen emitido por la Comisión de Investigación de las Cuentas del Parlamento correspondientes al ejercicio de 1984

APROBACION POR EL PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de las conclusiones aprobadas por el Pleno el día 4 de julio de 1985, con motivo de la deliberación del Dictamen emitido por la Comisión de Investigación de las Cuentas del Parlamento correspondientes al ejercicio de 1984.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Conclusiones

1.ª Del análisis realizado de las Cuentas de 1984 se deduce la necesidad de acomodar la actividad económica de la Cámara a los siguientes criterios:

a) El Interventor debe realizar un control, tanto previo a la realización del gasto como posterior al mismo, pudiendo, incluso, paralizar su realización si no se ajusta a los procedimientos o normas previamente establecidos.

b) El Parlamento se debe dotar de las normas precisas que garanticen, para los diversos conceptos del gasto, la racionalidad, la eficacia y la eficiencia en su ejecución.

c) Se debe proceder al desarrollo inmediato del Estatuto de Régimen y Gobierno Interior del Parlamento de Navarra, que posibilite la entrada en vigor del régimen retributivo de los funcionarios y la aprobación de la plantilla orgánica de la Cámara.

d) Se deberán efectuar las retenciones y liquidaciones por I.R.P.F. de todas las retribuciones de los funcionarios, que deberán in-

cluirse en la nómina, así como las dietas de los señores parlamentarios.

e) Se deberá configurar como partidas diferentes conceptos como «vestuario» y «gastos de locomoción para reparto de convocatorias».

f) Para gastos de viajes, incluido alimentación y alojamiento, se deberán establecer, anualmente, unas dietas con capacidad económica suficiente para atender lo que se considere es un gasto adecuado a la categoría que corresponda.

g) Se recomienda el establecimiento de un control exhaustivo de todos los gastos, particularmente de los de representación, para asegurar que los que se realizan sean razonables y estén plenamente justificados.

h) Las inversiones, y en general todos los gastos y contratos, deberán buscar la máxima eficiencia y acomodarse a la Norma General de Contratación, hasta tanto no se autorregule la Cámara con una norma propia.

i) Se propone la elaboración anual del Presupuesto de Gastos e Ingresos con el nivel de detalle preciso para su mejor aplicación y control.

2.ª Los honorarios abonados con cargo al Gabinete Técnico de Presidencia y percibidos por los Sres. Eza Goyeneche, Gurrea Induráin y Medrano Blasco se han efectuado sin previo nombramiento como personal eventual, contraviendo los artículos 5 y 17 del Estatuto de Régimen y Gobierno Interior del Parlamento de Navarra, sin que conste la existencia de los informes contenidos en el Anexo II a este Dictamen, por lo que el pago efectuado se considera improcedente.

3.ª Se considera improcedente el cobro simultáneo en el mes de agosto de 1984, de 5 dietas correspondientes al ejercicio de la Presidencia y de la Presidencia en funciones del Parlamento.

4.ª Sin perjuicio de la calificación jurídica que pudiera corresponder, ha sido inadecuada la utilización de la tarjeta de «American Express» por parte del Sr. del Burgo, para gastos

particulares con cargo a la cuenta del Parlamento.

5.ª Ha existido, de hecho, una modificación presupuestaria por incremento de gastos sobre el presupuesto consolidado.

6.ª La gestión económica de la Cámara se ha realizado con una falta de rigor contable y presupuestario.

Voto particular a las conclusiones 2.ª y 3.ª del Dictamen, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren

RECHAZADO POR EL PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, del voto particular rechazado por el Pleno del día 4 de julio de 1985, con motivo de la deliberación del Dictamen, emitido por la Comisión de Investigación de las Cuentas del Parlamento correspondientes al ejercicio de 1984.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Voto particular

A la Segunda Conclusión

Sin embargo, ni dicho Estatuto ni ninguna otra norma o acuerdo impiden el arrendamiento de servicios al margen de relaciones funcionariales o de personal eventual, como es práctica habitual en los Gabinetes de asesora-

miento. Además la contratación de personal eventual resulta de imposible cumplimiento al no estar aprobada la plantilla orgánica prevista en el artículo 38 del Estatuto. Por ello, la posibilidad de contratación de asesoramientos sólo tendría el límite de la consignación presupuestaria, siendo facultad del Presidente el hacerlo ya que el artículo 17 del Estatuto le faculta para hacer nombramientos de personal eventual que tiene mayor amplitud que la de un arrendamiento ocasional de servicios profesionales.

A la Tercera Conclusión

Sin embargo, ha sido práctica parlamentaria el que hayan efectuado actos de representación en las mismas fechas diversos miembros de la Cámara, lo que ha dado lugar al cobro simultáneo de dietas, ante la imposibilidad física de que el Presidente atienda obligaciones coincidentes en el tiempo, pero no en el espacio.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Orden Foral 279/85 de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 18 de abril de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 279/85, de 26 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Orden Foral
279/85, de 26 de marzo, del
Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del
Presupuesto de 1985

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunas Secciones y Departamentos de la Diputación, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en las consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
11430-2267-Proy. 31102	11650-9	Edición Publicaciones Navarra y la C.E.E. ...	300.000
53000-2120-Proy. 30000	30680-4	Gastos conservación C. Biurrun	55.000
53000-2220-Proy. 30000	30710-0	Teléfono C. Biurrun	55.000
53000-2280-Proy. 30000	30730-4	Electricidad-agua C. Biurrun	374.000
53300-2420-Proy. 33303	32080-7	Mat., suministros y gastos por servicios nuevos	1.000.000
81100-8202-Proy. 22201	43990-1	Anticipos diversificación energética	50.000.000
TOTAL CARGOS			51.784.000

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
11430-2310-Proy. 31102	11660-6	Viajes relacionados con la integración	300.000
53000-2020-Proy. 30000	30650-2	Alquiler oficinas	1.484.000
81100-7710-Proy. 21201	43970-7	Subvenciones a Municipios y empresas para microcentrales y diversificación recursos energéticos	50.000.000
TOTAL ABONOS			51.784.000

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

**Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 26 de abril de 1985, en
relación con la Orden Foral
279/85, de 26 de marzo**

«Las transferencias de crédito autorizadas

por la Orden Foral núm. 279/1985, de 26 de marzo, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes, en unos casos, al mismo capítulo económico y, en otros, al mismo programa, por lo que, se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985. Tan sólo cabe señalar que en la última de las transferencias autorizadas por la mencionada Orden Foral, se ha detectado un error mecanográfico, dado que el número de proyecto del correspondiente abono es el 22201 y no el 21201 que figura en la Orden.»

Orden Foral 329/85 de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 29 de abril de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 329/85, de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral
329/85, de 9 de abril, del
Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del
Presupuesto de 1985**

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunas Secciones y Departamentos de la Di-

putación, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en las consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985

pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
61300-2110-Proy. 71101	35700-0	Conservación de carreteras	8.383.000
53100-4810-Proy. 31201	30900-5	Pago cuotas niños internos en Centros ajenos	112.000
53410-2210-Proy. 31401	32260-5	Alimentación	350.000
TOTAL GASTOS			8.845.000

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
61300-2110-Proy. 75101	35800-6	Compra sal y otros materiales	8.383.000
53100-4801-Proy. 31301	30910-2	Ayuda a niños carentes de ambiente familiar	112.000
53110-2215-Proy. 31401	30980-3	Asistencia Sanitaria	350.000
TOTAL ABONOS			8.845.000

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 20 de mayo de 1985, en

relación con la Orden Foral **329/85, de 9 de abril**

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral núm. 329/1985, de 9 de abril, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo económico por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2.a) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Orden Foral 330/85 de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 29 de abril de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 330/85, de 9 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral
330/85, de 9 de abril, del
Consejero de Economía y Hacienda,**

por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto de 1985

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunas Secciones, Servicios y Departamentos de la Diputación, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en las consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2.a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	<u>Línea</u>		<u>Pesetas</u>
81100-2219-7525	44080-2	Gastos funcionamiento Inversiones anteriores	18.000.000
81100-6015-7523	43690-2	Inversiones Polígonos Industriales	16.000.000
52214-1310-4100	27450-3	Guardias	2.188.000
TOTAL CARGOS			36.188.000

A B O N O S:

	<u>Línea</u>		<u>Pesetas</u>
81100-7790-7525	44110-8	Transfs. de capital a Organismos Públicos y Sociedades	18.000.000
81100-6520-7621	44415-8	Inversiones Centros de Turismo y Cultura.	16.000.000
52211-1310-4100	27600-0	Guardias MIR	2.188.000
TOTAL ABONOS			36.188.000

2.º Dar traslado de esta Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

**Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 20 de mayo de 1985, en
relación con la Orden Foral
330/85, de 9 de abril**

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral núm. 330/1985, de 9 de abril, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo económico, en la transferencia segunda y, al mismo programa, en los casos de las transferencias primera y tercera, por lo que todas ellas se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2 apartados a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Orden Foral 357/85 de 18 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 29 de abril de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 357/85, de 18 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral
357/85, de 18 de abril, del
Consejero de Economía y Hacienda,**

**por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del
Presupuesto de 1985**

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en las Consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
53310-2285-Proy. 33301	32010-6	Vestuario y calzado	202.661
41000-2269-Proy. 21104	16570-4	Actividades propias del Proyecto	1.200.000
TOTAL CARGOS			1.402.661

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
52200-2249-Proy. 22100	27170-9	Seguros	202.661
41000-4801-Proy. 21104	16590-9	Subv. asociaciones juveniles para fines de- portivos	1.200.000
TOTAL ABONOS			1.402.661

2.º Dar traslado de esta Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

**Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 20 de mayo de 1985, en
relación con la Orden Foral
357/85, de 18 de abril**

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral núm. 357/1985, de 18 de abril, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes, en el primero de los casos, al mismo capítulo económico, y en el segundo, al mismo programa, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2.a) y 4.2.b) respectivamente, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Orden Foral 376/85 de 25 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 14 de mayo de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 376/85, de 25 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral
376/85, de 25 de abril, del
Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del
Presupuesto de 1985**

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en las consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Ge-

nerales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta:

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
22200-6091-Proy. 32201	3280-1	Proyectos Técnicos y otros gastos	5.000.000
22200-6559-Proy. 32102	3270-4	Mobiliario y equipo diverso intervenc.	3.000.000
61300-2110-Proy. 71101	35700-0	Conservación de carreteras	7.000.000
61200-6019-Proy. 32102	34850-7	Accesos e Indemnizaciones	200.000
TOTAL CARGOS			15.200.000

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
21000-6050-Proy. 00000	13170-2	Mobiliario	8.000.000
61300-2285-Proy. 02101	34200-2	Vestuario y calzado	7.000.000
61200-6013-32102	34865-5	Línea eléctrica almacén maquinaria	200.000
TOTAL ABONOS			15.200.000

2.º Dar traslado de esta Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral núm. 376/1985, de 25 de abril, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes, en todos los casos al mismo capítulo económico y programa de gasto, por lo que se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

**Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 27 de mayo de 1985, en
relación con la Orden Foral
376/85, de 25 de abril**

Orden Foral 388/85 de 2 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 14 de mayo de 1985, acordó soli-

citar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de cré-

dito autorizadas en la Orden Foral 388/85, de 2 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral
388/85, de 2 de mayo, del
Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias**

**de crédito entre partidas del
Presupuesto de 1985**

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en las consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
41500-2285-50000	19090-3	Vestuario	100.000
41520-6059-50002	19290-6	Mobiliario otras Bibliotecas	1.500.000
41510-4810-52206	20590-0	Entidades de Ahorro	100.000
71300-2203-00001	37450-8	Libros	100.000
61300-6010-61109	35400-0	Liédena-Yesa	17.800.000
61300-6010-61114	35450-7	Variante Olazagutía 1.ª parte	100.000.000
61300-6010-61111	35420-5	Pamplona-Ororbia 2.ª parte	4.700.000
61300-6010-61118	35490-6	Pamplona-Ibircu	96.800.000
61200-2221-42101	35220-2	Canon Telégrafos y C.T.N.E.	490.000
01530-1229-33101	4570-9	Otras remuneraciones	2.000.000
41200-7600-11101	16340-0	Convenio Construcciones Escolares	26.000.000
TOTAL CARGOS			249.590.000

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
41500-2202-50000	19020-2	Suscripciones	100.000
41520-6059-50002	19300-7	Mobiliario Biblioteca Irurzun	500.000
41520-6059-50002	19360-0	Mobiliario Biblioteca San Adrián	1.000.000
41510-4810-52206	20600-1	Actuaciones Literarias	100.000
71300-2202-00001	37440-0	Revistas	100.000
61300-6010-61101	35320-9	Fustiñana-Tauste	1.000.000
61300-6010-61102	35330-6	Venta de Judas Liédena	25.500.000
61300-6010-61103	35340-3	Atallo-Muga de Navarra	35.000.000

	Línea		Pesetas
61300-6010-61107	35380-2	Carrascal-Artajona	13.000.000
61300-6010-61108	35390-0	Vergalijo-Venta de Arlas	35.000.000
61300-6010-61110	35410-8	Allo-Sesma	13.000.000
61300-6010-61123	35531-7	Burlada-Ostiz	7.500.000
61300-6010-61124	35532-5	Lecumberri-Puerto Azpíroz	1.900.000
61300-6010-61127	35535-0	Acc. Puente s. Ebro-Sartaguda	33.000.000
61300-6010-61128	35536-8	Intersección Tudela-Ejea	11.200.000
61300-6012-61130	35538-4	Puente Santesteban s/. Bidasoa	6.200.000
61300-6012-61302	35551-1	Acondicionamiento puentes metálicos	37.000.000
61200-2159-42101	35200-8	Mantenimiento Central Palacio	490.000
01530-1225-33101	4550-4	Horas extraordinarias	2.000.000
41200-6020-11105	16360-4	Reforma y ampliación Centros Ed. Especial.	26.000.000
TOTAL ABONOS			249.590.000

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

**Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 27 de mayo de 1985, en
relación con la Orden Foral
388/85, de 2 de mayo**

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral número 388/1985, de 2 de mayo, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes, en unos casos, al mismo capítulo económico y programa de gasto y, en otros, al mismo programa de gasto, por lo que se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2, apartados a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Orden Foral 450/85 de 10 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 30 de mayo de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 450/85, de 10 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 19 de junio de

1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Orden Foral
450/85, de 10 de mayo, del
Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del
Presupuesto de 1985

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de gasto en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de

otras partidas donde son previsibles remanentes en las consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
81100-7710-Proy. 21101	43800-0	Subvenciones a Fondo Perdido P.P.I.	1.450.000
01430-2279-Proy. 12301	1460-9	Producción de vídeos	1.219.000
41400-2271-Proy. 41101	18250-1	Limpieza edificio	125.000
41400-2422-Proy. 41101	18280-3	Carburantes	100.000
11210-2266-Proy. 22100	10040-8	Reuniones, conferencias y cursillos	500.000
TOTAL CARGOS			3.394.000

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
81100-7710-Proy. 31101	44240-6	Subvenciones anticontaminación	1.450.000
01420-2262-Proy. 12202	1410-2	Promoción y Publicidad	1.219.000
41400-2300-Proy. 41101	18300-1	Dietas	225.000
11212-1225-Proy. 22102	10100-5	Horas extraordinarias	500.000
TOTAL ABONOS			3.394.000

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 13 de junio de 1985, en
relación con la Orden Foral
450/85, de 10 de mayo

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral núm. 450/1985, de 10 de mayo, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes, en unos casos, al mismo capítulo económico y, en otros, al mismo programa de gasto, por lo que se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2, apartados a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Orden Foral 476/85 de 16 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 30 de mayo de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 476/85, de 16 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 19 de junio de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral
476/85, de 16 de mayo, del
Consejero de Economía y Hacienda,**

por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto de 1985

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en las consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	<u>Línea</u>		<u>Pesetas</u>
11320-2265-Proy. 12102	8540-9	Cobranza Efectos Timbre Tabacalera	5.000.000
41400-2154-Proy. 41103	18560-8	Reparación y conservación mat. técnico ...	300.000
52160-6057-Proy. 25301	30380-5	Material técnico	300.000
53410-2120-Proy. 34101	32240-0	Conservación Edificios	800.000
11232-2240-Proy. 24101	11020-9	Primas Seguros Edificios y Locales	2.000.000
11231-6020-Proy. 24103	11270-8	Almacén de Muebles	12.863.882
		TOTAL CARGOS	21.263.882

A B O N O S:

	<u>Línea</u>		<u>Pesetas</u>
11320-9320-Proy. 12102	8570-0	Devolución ejercicios anteriores	5.000.000
41400-2120-Proy. 41103	18550-0	Reparación y Conservación Edificios	300.000
52160-6550-Proy. 25301	30390-2	Mobiliario	300.000
53410-6020-Proy. 34101	32345-8	Obras en Prisión	800.000

	Línea		Pesetas
11311-2200-Proy. 11101	7970-0	Impresos y material diverso	2.000.000
11232-6059-Proy. 24101	11070-5	Otro mobiliario y equipo	12.863.882
TOTAL ABONOS			21.263.882

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

**Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 13 de junio de 1985, en
relación con la Orden Foral
476/85, de 16 de mayo**

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral núm. 476/1985, de 16 de mayo, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes, en unos casos, al mismo capítulo económico y, en otros, al mismo programa de gasto, por lo que se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2, apartados a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Orden Foral 504/85 de 27 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 10 de junio de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 504/85, de 27 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 19 de junio de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral
504/85, de 27 de mayo, del
Consejero de Economía y Hacienda,**

**por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del
Presupuesto de 1985**

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en las consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
52233-6031-Proy. 22160	28010-4	Conversión quemadores p/proyecto alternativo de energía	5.000.000
41530-6020-Proy. 51101	19680-4	Castillo de Olite	20.000.000
41530-7800-Proy. 51202	20040-2	Restaurac. edificios propiedad particular ...	6.500.000
11231-6054-Proy. 24103	11295-3	Material técnico	5.000.000
11210-2266-Proy. 22100	10040-8	Reuniones, conferencias y cursillos	700.000
TOTAL CARGOS			37.200.000

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
52200-6580-Proy. 22192	28340-5	Otros equipos	5.000.000
41530-6020-Proy. 51101	19710-0	Otros monumentos de la Diputación	22.500.000
41530-7818-Proy. 51201	20025-9	Claustro S. Pedro de Olite	4.000.000
11232-6059-Proy. 24101	11070-5	Otro mobiliario y equipo	5.000.000
11212-1225-Proy. 22102	10100-5	Horas extras	700.000
TOTAL ABONOS			37.200.000

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

**Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 17 de junio de 1985, en
relación con la Orden Foral
504/85, de 27 de mayo**

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral núm. 504/1985, de 27 de mayo, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes, en unos casos, al mismo capítulo económico y, en otros, al mismo programa de gasto, por lo que se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2, apartados a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Orden Foral 537/85 de 31 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 10 de junio de 1985, acordó so-

licitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de

crédito autorizadas en la Orden Foral 504/85, de 31 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 19 de junio de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Orden Foral
537/85, de 31 de mayo, del
Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias

de crédito entre partidas del
Presupuesto de 1985

«Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
41400-4812-Proy. 41301	18830-5	Ayuda a la Escuela de Asistentes Sociales.	1.000.000
41300-4800-Proy. 32301	17660-9	Becas y Ayudas BUP y F.P.	320.867
01400-6052-Proy. 12000	1050-6	Equipos de Oficina	200.000
31200-2120-Proy. 31101	15030-8	Mantenimiento y Conservación del Patrimonio Foral adscrito al Servicio de Arquitectura y Vivienda	9.000.000
81100-6091-Proy. 23106	44200-7	Inversiones Estudios Investigación	1.750.000
81100-7790-Proy. 23106	44210-4	Subvención total o parcial en costo estudio investigación	1.750.000
TOTAL CARGOS			14.020.867

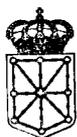
A B O N O S:

	Línea		Pesetas
41400-4812-Proy. 41301	18840-2	Ayudas a otros Centros: Graduados Sociales, 2.º ciclo Empresariales e INET	1.000.000
41300-4810-Proy. 33106	17890-3	Subvención a C.P. de EGB para Actividades Extraescolares	320.867
01420-6053-Proy. 12203	1420-0	Adquisición material de reproducción	200.000
31200-6520-Proy. 31202	15180-0	Proyectos varios de reformas en locales y Edif. y conjuntos dependientes del Pat. de Navarra	9.000.000
81100-6090-Proy. 23104	44150-7	Inversiones en Proyectos I + D	3.500.000
TOTAL ABONOS			14.020.867

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 17 de junio de 1985, en
relación con la Orden Foral
537/85, de 31 de mayo

«Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral núm. 537/1985, de 31 de mayo, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes, en unos casos, al mismo capítulo económico y, en otros, al mismo programa de gasto, por lo que se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2, apartados a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 2.700 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 55 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 65 "	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
---	--